



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, n.º. 226, fecha: martes, 28 de Noviembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL RECUENCO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

4003

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de pleno de 7 de junio de 2023 publicado en el BOP de n.º 205 de fecha 30 de octubre de 2023, se publica por capítulos a los efectos del artículo 169.1.

RESUMEN POR CAPÍTULO GASTOS		
1	Gastos de personal	49.343,46 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.663,20 €
3	Gastos financieros	800,00 €
4	Transferencias corrientes	17.263,13 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	90.946,51 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		285.016,30 - €
RESUMEN CAPÍTULO INGRESOS		
1	Impuestos Directos	43.101,37 €
2	Impuestos Indirectos	619,51 €



3	Tasas y Otros Ingresos	30.725,03 €
4	Transferencias Corrientes	35.619,13 €
5	Ingresos Patrimoniales	109.022,94 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	65.928,32 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		285.016,30 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto: Secretaría-Intervención

Número de puestos: 1

Grupo: A1

Complemento de destino: 18

Observaciones: Interino. Forma de provisión: nombramiento JCCM. En agrupación con los Ayuntamientos de Zaorejas y Armallones.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

-Denominación del Puesto: Personal de limpieza

Número de puestos: 1

-Denominación del Puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Número de puestos: 1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En el Recuento a 24 de noviembre de 2023. El Alcalde. Enrique Collada Sánchez.